Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA LEGALIZACIÓN DE CAMBIOS DE ZONA PRODUCTORA
Institución	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
Descripción	Aprobación de la solicitud de cambios de zona o yacimiento productor del pozo previo a la realización de trabajos por parte de las empresas públicas o privadas.
¿A quién está dirigido?	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarburíferas. Persona Jurídica Privada: Empresas privadas dedicadas a las actividades hidrocarburíferas. **Dirigido a:** Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	**Tipo de Resultado:** Obtener autorización o permiso. **Resultado a obtener:** • Oficio y Resolución de aprobación u oficio de negación de la legalización del cambio de zona productora

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:
Requisitos para Trámite Presencial:

1. Oficio de solicitud del trámite dirigido a la autoridad competente.
2. Informe técnico que sustente la legalización del cambio de zona productora, el mismo debe contener:

- Historial del pozo, que contenga datos de perforación, la completación y pruebas iniciales.
- Ubicación del pozo.
- Historial de Reacondicionamientos del pozo.
- Topes Fomacionales
- Interpretación Petrofísica
- Historial de producción de las arenas.
- Diagrama del pozo
- Estudio de Reservas de las arenas.
- Resolución de aprobación del workover para cambio de zona.
- Otros que sean requeridos.

Requisitos para Trámite en Línea:

1. Informe técnico que sustente la legalización del cambio de zona productora, se debe adjuntar lo siguiente:

- Historial del pozo, que contenga datos de perforación, la completación y pruebas iniciales.
- Ubicación del pozo.
- Historial de Reacondicionamientos del pozo.
- Topes Fomacionales
- Interpretación Petrofísica
- Historial de producción de las arenas.
- Diagrama del pozo
- Estudio de Reservas de las arenas.
- Resolución de aprobación del workover para cambio de zona.
- Otros que sean requeridos.

Entregable en formato Excel, Word y/o PDF, buena resolución y legible.

¿Cómo hago el trámite?

1. Enviar oficio mediante Quipux dirigido al Viceministro de Hidrocarburos,con copia al Subsecretario de Exploración y Explotación de Petróleo y Gas Natural, solicitando el trámite adjuntando los requisitos correspondientes.
2. En el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante Quipux la respuesta al requerimiento.
3. Adicionalmente si realiza la solicitud a través del portal web www.gob.ec, debe llenar el formulario digital adjuntando los requisitos señalados y la respuesta la recibirá por el mismo canal.
4. Si el usuario realiza la solicitud presencialmente, debe ingresarla con los requisitos correspondientes en ventanilla de la Secretaría General de Planta Central y la respuesta la recibirá por el mismo canal.

Canales de atención:
En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Dirección: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000

Lunes a viernes de 08h00 a 17h00

Base Legal

- Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos MERNNR. Art. Capítulo IV, 1.2.2 .1.2.
- Ley de Hidrocarburos. Art. Artículo 6-A, literal b.
- ACUERDO No. MH-MH-2018-001-AM-REGLAMENTO DE OPERACIONES HIDROCARBURIFERAS. Art. Artículo 59.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: María José León Judith Caicedo
Correo Electrónico: maria.leon@energiayminas.gob.ec
Teléfono: (02) 3976000 ext.2902 o 2919

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	10	0	0	0	0
2026	09	0	0	0	0
2026	08	0	0	0	0

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	07		0	0	
2026	06		0	0	
2026	05		0	0	
2026	04		0	0	
2026	03		0	0	
2026	02		0	0	
2026	01		3	0	
2025	12		6	0	
2025	11		0	0	
2025	10		0	0	
2025	09		0	0	
2025	08		0	0	
2025	07		1	0	
2025	06		3	0	
2025	05		9	0	
2025	04		0	0	
2025	03		0	0	
2025	02		0	0	
2025	01		1	0	
2024	12		9	0	
2024	11		0	0	
2024	10		0	0	
2024	09		9	0	
2024	08		0	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2024	07		0	0	
2024	06		7	0	
2024	05		1	0	
2024	04		3	0	
2024	03		4	0	
2024	02		0	0	
2024	01		3	0	
2023	12		0	0	
2023	11		8	0	
2023	10		0	0	
2023	09		2	0	
2023	08		15	0	
2023	07		3	0	
2023	06		9	0	
2023	05		6	0	
2023	04		19	0	
2023	03		7	0	
2023	02		7	0	
2023	01		7	0	
2022	12		7	0	
2022	11		10	0	
2022	10		13	0	
2022	09		16	0	
2022	08		3	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2022	07		13	0	
2022	06		10	0	
2022	05		4	0	
2022	04		12	0	
2022	03		7	0	
2022	02		9	0	
2022	01		4	0	
2021	12		0	0	
2021	11		3	0	
2021	10		6	0	
2021	09		10	0	
2021	08		5	0	
2021	07		1	0	
2021	06		1	0	
2021	05		5	0	
2021	04		8	0	
2021	03		7	0	
2021	02		8	0	
2021	01		5	0	
2020	12		9	0	
2020	11		10	0	
2020	10		3	0	
2020	09		0	0	
2020	08		0	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2020	07		0	0	
2020	06		0	0	
2020	05		0	0	
2020	04		0	0	
2020	03		0	0	
2020	02		0	0	
2020	01		0	0	
2019	12		0	0	
2019	11		0	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
FAUSTO RAMIRO
GUTIERREZ CAIZA